

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria

Anuncio publicando instancia de don Ventura R. Avello y Alvarez Cascos, solicitando la admisión temporal de hojalata para envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

Don Ventura R. Avello y Alvarez Cascos, fabricante de conservas y salazones de peccados, cuya Fábrica se encuentra establecida en la villa de Luarca, y que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial, solicita se conceda a su favor, con carácter permanente, la Admisión temporal de hojalata en blanco, con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus productos.

La transformación de la hojalata en envases se realizará en las fábricas de Ricardo S. Rochelt, calle de la Viuda de Epalza, núm. 6, Bilbao, y en la de Ramiro P. del Rio, de Luarca. Las importaciones y exportaciones se harán por la Aduana de Gijón.

En cuanto al plazo para la exportación, mermas y demás condiciones, se somete a las ya establecidas para las concesiones análogas.

Luarca, 10 de agosto de 1940.—V. Rodríguez.

Madrid, 4 de setiembre de 1940.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, Miguel López Uriarte.

Anuncio publicando instancia de don Jesús Lopez y Lopez, solicitando la admisión temporal de hojalata para envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular, dentro del plazo de diez días, quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada.

Don Jesús Lopez y Lopez, fabricante de conservas de pescados cuya fábrica se encuentra establecida en Avilés, y que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial, solicita se conceda a su favor con carácter permanente, la admisión temporal de hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus productos.

La transformación de la hojalata en envases, se realizará en la fábrica «Metal Gráfica Moré S. A.» establecida en la Cázada, Gijón.

Las importaciones se verificarán por la Aduana de Gijón, y las exportaciones por esta misma Aduana y por las de Avilés, Ribadesella y San Esteban de Pravia por ser las más próximas a la fábrica.

En lo demás se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Avilés 16 de agosto de 1940.—Jesús Lopez.

Madrid, 30 de setiembre de 1940.—El Director General de Comercio y Política Arancelaria, Miguel Lopez Uriarte.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Alfredo Arias Losa, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cinco hectáreas de la mina de caliza para usos industriales, que se conocerá con el nombre de "Amparo", sita en el paraje llamado Carral de Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la unión del borde más al N. F. de la cantera que en dicho paraje existe con la finca llamada "Prado de Regueral", y desde él se medirán 200 metros dirección O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª E. 200 metros; de 3.ª a 4.ª N. 100 metros; de 4.ª a 5.ª O. 100 metros; de 5.ª a punto de partida N. 100 metros, cerrando el perímetro de las cinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.557, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 28 de setiembre 1940.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución rústica

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra doña Maria Fierro Lopez, doña Maria Remedios Herrero Zarracina, doña Maria Ana, José, Carmen y Enrique Diaz Acebal, doña Maria de las Nieves Lopez Rodriguez Alvarez, doña Maria Concepción Alvarez G. Caso, doña Maria Carmen Buylla Argüelles, doña Maria Escosura, viuda de Rabanal, se ha dictado en el día de ayer la siguiente:

Providencia

No siendo conocidos por esta oficina los domicilios de los deudores a que se refiere este expediente ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del

Res a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a doña Maria Fierro Lopez, doña Maria Remedios Herrero Zarracina, doña Maria Ana, José, Carmen y Enrique Diaz Acebal, doña Maria de las Nieves Lopez Rodriguez Alvarez, doña Maria Concepción Alvarez G. Caso, doña Maria Carmen Buylla Argüelles, doña Maria Escosura viuda de Rabanal, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza, o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina, para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, a 28 de setiembre de 1940.—El Agente Ejecutivo.

Contribución P. N. C. A.

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D. Manuel Mesa Queipo; D. José Diaz Fernandez; D. Jorge Alvarez Laviada, y D. Emilio Alvarez Laruelo, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

Providencia:

No siendo conocidos por esta oficina los domicilios de los deudores a que se refiere este expediente ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del

vigente Estatuto de recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Manuel Mesa Queipo; D. José Díaz Fernández; D. Jorge Alvarez Laviada, y don E. nillio Alvarez Laruzlo, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de 8 días al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 2 de octubre de 1940.—El Agente ejecutivo.

Contribución urbana

Don Cesar Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra D. Marcelino Aguirre Victorero, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

Providencia:

No siendo conocido por esta oficina el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente causa por la que no se le puede requerir para que satisfaga el descubierto que viene adeudando, acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Marcelino Aguirre Victorero, para que comparezca en esta oficina en el plazo de ocho días, al objeto de designar domicilio de él, en esta plaza o de un representante legal con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia será declarado en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 2 de octubre de 1940. El Agente ejecutivo.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Lena.—Mieres

Don Alejandro Mulas Herranz, Recaudador Agente Ejecutivo de la zona de Lena.

Certifico: Que en expediente de apremio que instruyo por el concepto de industrial contra el deudor don Alfonso Vázquez Piñera vecino de Pola de Lena y en la actualidad en ignorado paradero, se embargó lo siguiente:

Una casa habitación de piso alto y principal con su bodega debajo, señalada con el número 9, sita en la calle Real de Pola de Lena, de 62 metros y 56 centímetros cuadrados; linda por su frente con la carretera de Adanero a Gijón; izquierda entrando, casa de los herederos de don Ramón Ortea; derecha, ca-

lle pública, conocida por la Rampla, y espalda, calle o calleja de la que da a la bodega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación al deudor, expido la presente en Mieres a tres de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Recaudador-Agente.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas

AVISO

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, se efectuará en el concejo de Boal el día 10 del corriente.

Lo que a los efectos oportunos se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general, de dicho concejo.

Oviedo 2 de octubre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este término en proveído de hoy dictado en vista de demanda de juicio verbal civil propuesta por don Humberto Blanco Avella Fuertes, vecino de Castiella, sobre pago de quinientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, acordó se cite a medio de edictos a la demandada doña Delfina Rodríguez Pérez, mayor de edad, casada con don Fritz Maak, ciudadano alemán, ausentes en el extranjero, con domicilio desconocido, para que concurren a la celebración del juicio correspondiente que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de octubre próximo y hora de las once, previniéndoles que si no lo verifican, se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que les sirva de citación, expido la presente en Luarca veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Jenaro García.

JUZGADO NUM. UNO DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal don Isidoro Cortina Carriles, en el juicio verbal civil promovido por el Procurador de esta villa, don Antonio Pastor Junquera, en nombre y con poder de don Gregorio Romero Forcén, industrial de esta plaza, contra la herencia yacente de don Casimiro Cervero, industrial que fué de esta población, en donde falleció, sobre pago de trescientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos; por la presente se cita a la referida herencia yacente de don Casimiro Cervero, para que el

día quince de octubre corriente, a las once y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal; sito en la calle de Capua, número 12, 1.º, a fin de contestar a la demanda de referencia, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Gijón, octubre dos de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ave-lino Rocas

EDICTO

Don Juan Olano de la Torre, Juez municipal accidental del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio verbal civil sobre reclamación de trescientas veintiseis pesetas, por don Antonio Pastor Junquera, Procurador de don Marcelino Piñera Suarez, de esta plaza, contra la herencia yacente de don Rogelio Rodríguez Nuñez, vecino que fué de Sama de Langreo, fallecido en dicha villa. Y habiéndose señalado para la celebración de dicho juicio el día veinticinco del corriente mes de octubre, a las once y treinta de su mañana, en este Juzgado municipal número dos de Gijón, situado en la calle de Cabrales, número 65, bejo, se cita, por medio del presente, a dicha parte demandada, para que comparezca, con sus pruebas, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá el juicio a su rebeldía.

Dado en Gijón, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—Juan Olano.—P. S. M. Antonio Pizarro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZ GARCIA, José María, de 18 años de edad, soltero, hijo de Jesús y de Soledad, natural de Otero de Rey, y vecino de Villalegre en Avilés (Oviedo), sin profesión por tener inútil el brazo derecho, procesado en sumario sobre estafa de una bicicleta; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de La Coruña a constituirse en prisión y ser indagado, por tenerla decretada en sumario número 24 de 1940 por estafa como

comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, número 18, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta, el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance correspondientes al ejercicio social de 1939-40 y la renovación estatutaria del Consejo.

Los accionistas que, con arreglo al artículo 20 de los Estatutos, puedan asistir a la Junta, deberán con diez días de anticipación a la fecha de la misma, hacer en los siguientes sitios el depósito de los títulos o su resguardo que exige el referido artículo Madrid: en las Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano; Valencia: Banco de Valencia; Zaragoza: Banco de Aragón; Bilbao: Banco de Vizcaya; Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano; Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón: Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos indicados, hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las Oficinas Centrales de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta, se entregará en las Oficinas Centrales la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Madrid, 30 de setiembre de 1940. El Secretario del Consejo de Administración, Lus Palacios.

NOTARIA DE POLA DE SIERO

EDICTO

Tramitándose en esta Notaría el pertinente expediente para la reconstrucción del testamento otorgado en Las Folgueras de Siero, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro, por don Laureano Prado Norriella, mayor de edad, agricultor, casado con Sabina Fanjul, vecino de Las Folgueras; ante el Notario don Vicente Pelaez Alonso, y se citan por el presente a los que se crean con derecho a la herencia y a los efectos de comparecer en el expediente en un plazo de treinta días a partir de esta publicación.

Pola de Siero, veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta.—Doy fé: R. de Mier y Montes.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial